

Estimado/Estimada

Conozco mis derechos como inquilino y sé cómo responder a su amenaza de desalojo. En D.C. es ilegal que un dueño/propietario desaloje a un inquilino sin una orden judicial.

Los propietarios de viviendas en alquiler deben, según el dictamen del Tribunal de Apelaciones en el caso *Mendes v. Johnson*, 389 A.2d 781 (D.C. 1978), presentar una demanda ante el tribunal superior de disputas entre propietarios e inquilinos de D.C. (Landlord and Tenant Branch of D.C. Superior Court) y obtener un fallo en contra del inquilino para así poder desalojarlo.

Usted debe respetar y seguir cabalmente todas las etapas del procedimiento judicial de desalojo, incluyendo la orden de ejecución para solicitar los servicios de intervención del Cuerpo de Alguaciles de Estados Unidos.

He recibido consejería legal y sé que puedo presentar una demanda ante los Tribunales Superiores de D.C. para pedirle al juez que ordene suspender inmediatamente las acciones que usted esta realizando para desalojarme ilegalmente y que me pertita regresar a la vivienda. También me han explicado que, si usted llega a desalojarme sin una orden judicial, yo podría demandarlo por indemnización por daños punitivos.

Tenga presente que haré uso de todos los recursos legales a mi favor en caso que usted me desaloje sin una orden. Usted no puede desalojarme sin acatar el debido proceso judicial.

Atentamente,